



**RESOLUCIÓN No. 0034**  
**18 de Enero de 2016**

*"Por medio de la cual se hace una Vinculación de Docente Ocasional Tiempo Completo -Asistente del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA".*

*El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por el artículo 74 de ley 30 del 28 de Diciembre de 1992 "Por la cual se Organiza el Servicio Público de la Educación Superior" y el artículo 17 del Acuerdo 004 de Marzo 12 de 2001 "Por el cual se expide el Estatuto Docente del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA", Y*

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 30 del 28 de diciembre, en su artículo 74 establece que serán profesores ocasionales aquellos que en dedicación medio tiempo o tiempo completo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un periodo inferior a un año.

Que el artículo 17 del acuerdo 004 de Marzo de 2001 por el cual se expide el Estatuto Docente del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA, prevé: "Artículo 17°. Vinculación de catedráticos y ocasionales. Para la vinculación de Docentes de Cátedra y Ocasionales, el profesional Especializado Coordinador del Grupo Interno del Programa Académico respectivo, estudiará las hojas de vida, teniendo en cuenta los criterios que para calificación de hojas de vida se señalan en el Artículo 16 literal g, y conceptuará sobre los candidatos y los presentará a través de la Vicerrectoría a Rectoría, quien nombrará".

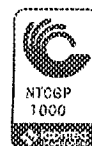
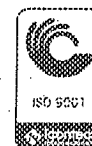
Que se hicieron por parte del Coordinador del respectivo programa académico el estudio de la hoja de vida, verificando el cumplimiento del lleno de los requisitos y la idoneidad Administrador **JORGE LECHUGA CARDOZO**, para la vinculación como **Docente Ocasional Tiempo Completo -Asistente dentro del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA**".

Que las necesidades académicas de la Institución ameritan la vinculación ya referenciada.

En mérito de lo expuesto el suscrito Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Vincular Administrador **JORGE LECHUGA CARDOZO** identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1140821632 expedida en Barranquilla, como **Docente Ocasional Tiempo Completo -Asistente del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA**, a partir del 25 de Enero de 2016 hasta el 02 de marzo de 2016.





**RESOLUCIÓN No. 0034**  
**18 de Enero de 2016**

**"Por medio de la cual se hace una Vinculación de Docente Ocasional Tiempo Completo -Asistente del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA".**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos de dar cumplimiento a lo normado por la Ley 100 de 1993, la Institución aportará al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, durante el tiempo de vinculación y en los términos contemplados en la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Soledad, a los Dieciocho días (18) días del mes de Enero de 2016.

**EMILIO ARMANDO ZAPATA**  
Rector

